

ADENDA

En la ciudad de Montevideo, el día 31 de mayo de 2021, comparecen: **POR UNA PARTE**: La Agencia Nacional de Investigación e Innovación, con RUT: 215933830018, (en adelante denominada “**ANII**”), representada en este acto por Flavio Caiafa en su calidad de Presidente, con sede en esta ciudad y domicilio en Av. Italia 6201 - Edificio Los Nogales, y **POR OTRA PARTE**: la Facultad de Ingeniería – Universidad de la República (Udelar), con RUT: 214505410012, representada en este acto por Ing. María Magdalena Simon en su calidad de Decana, con domicilio en Av. Julio Herrera y Reissig 565 (en adelante el “**Beneficiario**”), quienes convienen en celebrar la presente modificación al Contrato de financiamiento de proyecto de investigación “Desarrollo y evaluación de metodología geoeléctrica para la detección de filtraciones en lagunas de tratamiento / almacenamiento de efluentes de tambos.” suscrito entre las partes, de acuerdo a los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1.1. Con fecha 21 de febrero de 2019, la ANII, y el Beneficiario celebraron un contrato (en adelante el “**Contrato**”), en el que acordaron los términos y condiciones en que se haría efectivo el financiamiento del proyecto identificado con el código **FMV_3_2018_1_149051** denominado “Desarrollo y evaluación de metodología geoeléctrica para la detección de filtraciones en lagunas de tratamiento / almacenamiento de efluentes de tambos”, el cual fue aprobado por Resolución del Directorio de la ANII N° 3329/018.

1.2. El contrato fue firmado por ambas partes, y en éste se estableció que el Responsable Científico se obliga a ejecutar en tiempo y forma las actividades propias del Proyecto y que en ningún caso la ejecución del Proyecto podrá extenderse más allá del plazo de 6 meses a contar desde la finalización del plazo de ejecución del Proyecto previsto originalmente.

SEGUNDO: OBJETO.

2.1. Modificar la cláusula cuarta del Contrato suscrito entre las partes a solicitud de Julián Andrés Ramos (**Responsable Científico**”), estableciéndose que, en relación al proyecto de referencia, se autoriza a extender la ejecución del Proyecto por un plazo de 9 meses a contar desde la finalización del plazo de ejecución del Proyecto previsto originalmente.

2.2. Que con excepción de la modificación mencionada, el Contrato permanece incambiado en sus restantes términos y condiciones.

Y PARA CONSTANCIA, previa lectura, se firman dos ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha indicados ut supra.

Por ANII

Firma:



Aclaración:

Flavio Caiafa
Presidente
Agencia Nacional de Investigación
e Innovación

Por el Beneficiario

Firma:



Aclaración:

MARIA SIMON
Decana
Facultad de Ingeniería